

## PLANO INFORMATIVO

La noticia antes que nadie

# SLP recibirá más ingresos por aumento de la población

**María González | Plano Informativo | 05/02/2021 | 06:57**

---

Querétaro, Nuevo León, Ciudad de México, Aguascalientes, San Luis Potosí, Yucatán, Guanajuato, Puebla, Hidalgo y Baja California, los que recibirán ingresos adicionales

---

### **Son 10 las entidades que se verán beneficiadas**

San Luis Potosí será una de las entidades federativas que se verán beneficiadas en las participaciones federales por el incremento de su población, dado a conocer esta semana por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), que colocó a la entidad potosina en el lugar número 5 de su ranking.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el aumento del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM), será de entre 1 y 6.6 por ciento para Querétaro, Nuevo León, Ciudad de México, Aguascalientes, San Luis Potosí, Yucatán, Guanajuato, Puebla, Hidalgo y Baja California.

### **Ajuste, un alivio a las pérdidas por recortes**

Este incremento representará un importante alivio para las entidades federativas que se verán beneficiadas, principalmente por las presiones presupuestarias derivadas de la caída de transferencias federales respecto al 2020.

De acuerdo con observaciones de la calificadora internacional Fitch Ratings, a raíz de las cifras arrojadas por el Inegi sobre el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, no se descarta que los gobiernos que se beneficien con la nueva distribución poblacional, puedan presentar ingresos excedentes de libre disposición al final del ejercicio.

### **Estados no beneficiados deberán ajustar su gasto**

Por el contrario, las entidades que no se benefician, deberán ajustar su gasto no etiquetado para mantener un balance presupuestario sostenible.

Como se recordará, durante el 2020 el gasto federalizado registró una disminución de 87.226 millones de pesos respecto a lo ejercido en 2019, la mayor diferencia desde que se tiene registro, que fue en 1990.

Según el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, que reformó el Artículo 12A del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las compensaciones con cargo al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades, se realizarán de manera mensual y hasta el 100 por ciento de la diferencia observada en relación a lo programado.